

VIERNES, 26 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 122

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2020-4097** *Notificación de sentencia 59/2020 en procedimiento ordinario 398/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de ENRIQUE DE BLAS GARCÍA, frente a REALIZA STEEL, SL, en los que se ha dictado resolución SENTENCIA de fecha (11/02/2020), cuyo ENCABEZAMIENTO y FALLO es del tenor literal siguiente,

SENTENCIA nº 000059/2020

En Santander, a 11 de febrero de 2020.

Isabel Rodríguez Macareno, Magistrada del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de procedimiento nº 398/2019, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, entre partes, de una como demandante, D. ENRIQUE DE BLAS GARCÍA, representado y asistido por el letrado D. Víctor Manuel Gómez López, y de otra como demandada, la empresa REALIZA STEEL, SL, representada por D. David Peris García, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda formulada por D. Enrique de Blas García contra la empresa REALIZA STEEL, SL, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 825,44 €, que devengará el 10% de interés de demora, salvo la cantidad de 309,43 €, que devengará el interés legal del dinero.

Se imponen a la empresa demandada las costas del presente procedimiento, incluidos los honorarios del Sr. letrado de la parte actora, hasta el límite de 600 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a REALIZA STEEL, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 16 de junio de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2020/4097

CVE-2020-4097